



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 979

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°100 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa Social denominado "Apoyo a la Comunidad Educativa"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba el programa Social denominado "Apoyo a la Comunidad Educativa"; el cual tiene por objetivo Orientar, apoyar y fortalecer las habilidades y competencias de los jóvenes de Chiguayante que buscan ingresar a la educación superior, propiciando la comunicación efectiva y el desarrollo del vínculo positivo en el proceso de preparación para afrontar el desafío de la educación superior.

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año. Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentación, implementación y difusión, para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa "Apoyo a la Comunidad Educativa"; aprobado en Decreto Alcaldicio N°100 de fecha 28 de enero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

DECRETO:

DISMINÚYASE en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°100 de fecha 28 de enero de 2021, denominado "Apoyo a la Comunidad Educativa"; en las cuentas presupuestarias, según se indica:

- 22.01 denominado "Alimentos y bebidas" (Para personas) la cual disminuye en \$1.000.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.
- 22.04 denominado "Materiales de uso y consumo" la cual disminuye en \$564.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.
- 22.07 denominada "Difusión y publicidad" la cual disminuye en \$216.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$284.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



*JARV/RDA/MHG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

14 JUN 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:30

FIRMA: V sup

155220